



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

N° 158 -2023-MDH/A

Huariaca,

07 DIC 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE**

### VISTOS:

El INFORME N° 114-2023-MDH/GDTel de fecha 4 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el INFORME N° 027-2023-MDH/GDTEI/DGRD de fecha 30 de noviembre del 2023, por el cual solicita Aprobación bajo Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil 2024 de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que el numeral 39.1 del artículo 39° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Plan de Prevención Reducción del Riesgo de Desastres;



“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, de acuerdo a la normativa aplicable, corresponde a la Municipalidad Distrital de Huariaca, a través de la del Secretario Técnico el proponer el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para el año fiscal 2024, que es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben ejecutar los integrantes de la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huariaca.

Que, bajo dicho contexto, mediante el INFORME N° 114-2023-MDH/GDTel de fecha 4 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el INFORME N° 027-2023-MDH/GDTEI/DGRD de fecha 30 de noviembre del 2023, por el cual solicita Aprobación bajo Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil 2024 de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para el año fiscal 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, ello en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presenta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huariaca.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, al Secretario Técnico de Defensa Civil, adoptar las acciones administrativas que garanticen el fiel cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin  
ALCALDE